



Universidad de Valladolid

INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN EN LA EVALUACIÓN PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DIAGNOSTICADOS CON COVID-19

Las [“Directrices para afrontar el desarrollo de la docencia en el curso académico 2020-2021”](#), aprobadas en Consejo de Gobierno del 24 de julio de 2020, establecen el carácter presencial de las evaluaciones. A su vez, se recomienda el sistema de evaluación continua como medio preferente. La modalidad de evaluación online solamente se producirá motivada por una nueva restricción de la movilidad. En ese eventual escenario de contingencia, será de aplicación la [“Guía sobre protección de datos en la evaluación online de la Uva”](#).

Desafortunadamente, la evolución de la pandemia continúa privando de la posibilidad de asistir presencialmente a las pruebas de evaluación a todos aquellos que, por la razón que sea, se ven obligados a permanecer en sus domicilios.

Por ello, es necesario establecer unas instrucciones sobre la celebración de las pruebas de evaluación en estos casos. Con carácter general y, siempre que sea posible, las pruebas se realizarán de manera presencial, de acuerdo con las recomendaciones sanitarias que garanticen una presencialidad segura. Debe procurarse que todos los estudiantes de un grupo realicen el mismo examen en las mismas condiciones, siguiendo los criterios detallados en la guía docente publicada por cada profesor al inicio de curso.

En consecuencia, se contempla la siguiente casuística de actuación en la evaluación para profesores y estudiantes en situación de riesgo o diagnosticados con COVID-19:

Primero. *Profesorado en situación de riesgo con informe acreditativo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*

La evaluación se realizará de manera presencial. El profesorado en situación de riesgo dispone de la posibilidad de excusar su asistencia. De ser esta su voluntad, el profesor afectado, en coordinación con su Departamento, proveerá una solución para que el examen presencial pueda desarrollarse con normalidad, mediante la colaboración de algún otro profesor.

En caso de que no pueda encontrarse un sustituto, el profesor responsable de la asignatura, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, asistirá a la prueba presencialmente, para facilitar el derecho de evaluación a los estudiantes y cumplir con su encargo docente. Para ello, de acuerdo con lo establecido por el Servicio de Riesgos Laborales, es necesario que se extremen las medidas de protección adecuadas, en especial, el uso de mascarilla, la correcta ventilación del aula y la máxima distancia posible con los estudiantes.

Código Seguro De Verificación:	U98jSRcr8bRx1QahWLKlFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina De La Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	02/12/2020 23:09:47
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	02/12/2020 22:13:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=U98jSRcr8bRx1QahWLKlFg==		





Universidad de Valladolid

Segundo. *Estudiantes en situación de riesgo por prescripción médica.*

Se consideran estudiantes en situación de riesgo todos aquellos que, siguiendo la instrucción enviada a principio de curso así se lo comunicaron a los Coordinadores del Título, Decanos/Directores o responsables COVID-19 de su Centro y, por supuesto, cualquier persona que pueda justificar documentalmente su situación de riesgo.

Su situación deberá valorarse en cada caso tal y como ocurre con los alumnos con discapacidad y Necesidades Educativas Especiales. Siempre que se pueda, el examen se realizará de forma presencial en el aula, de manera simultánea con el resto de los estudiantes del grupo para garantizar la igualdad de condiciones para todos los asistentes. Para ello, deben activarse las condiciones adecuadas: un aula específica ventilada, con máximo distanciamiento interpersonal. De no ser posible, el profesor estimará otras posibilidades.

Tercero. *Estudiantes en aislamiento a la espera de resultados.*

Los estudiantes en aislamiento a la espera de los resultados de la prueba diagnóstica COVID-19, se entiende que se encuentran en la circunstancia contemplada en la letra d) del artículo 37.1 del ROA. Se considera que el aislamiento es un “deber público inexcusable”, por lo que tienen derecho a que se les fije un día y hora diferente para la realización de la prueba antes del cierre de actas. Se hace un llamamiento a la responsabilidad de respetar el aislamiento, por razones de seguridad de la comunidad universitaria.

Cuarto. *Estudiantes enfermos.*

Los estudiantes enfermos a la espera de alta médica se encuentran en la circunstancia contemplada en la letra b) del artículo 37.1 del ROA (“*Acreditación de enfermedad o accidente que inhabilite para la realización de la prueba*”). En consecuencia, tienen derecho a otra fecha de examen, antes del cierre de actas.

Quinto. *Cierre de actas.*

En los supuestos contemplados en los apartados tercero y cuarto, en los que no fuese posible realizar el examen antes del cierre de actas, se buscaría una fecha lo antes posible y se modificaría el acta para introducir la calificación del estudiante afectado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del ROA.

M^a Cristina de la Rosa Cubo
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

M^a Teresa Parra Santos
Vicerrectora de Ordenación Académica

Código Seguro De Verificación:	U98jSRcr8bRx1QahWLK1Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina De La Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	02/12/2020 23:09:47
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	02/12/2020 22:13:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=U98jSRcr8bRx1QahWLK1Fg==		

